

notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.
Código de Sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).
Dígito de Cotrol: 98.
Núm. C/C: 2516050144.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente al interesado que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Agroalimentarias Señorío de Marchena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 15 de febrero de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Agroalimentarias Señorío de Marchena, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y los empresarios del sector agroalimentario.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Luis Jiménez Gavira, don Diego Carmona Romero, don Antonio García Lizana, don José M.^a Borrego García, don Florentino Luque Portillo, doña Lourdes Garrocho Romero, doña Cándida Codesal, don Antonio Alvarez Camacho, don José Francisco Aguilar Reina y don Manuel Camacho Alvarez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Marchena, el día 7 de febrero de 2002.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos - Fadacaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 13,21 horas del día 13 de febrero de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos - Fadacaya, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y los empresarios del sector del comercio ambulante.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Molia Alcántara, don Juan Ruiz Amat, don Antonio M. Maya Rodríguez y doña Carmen Gálvez Torres.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 16 de diciembre de 2001.

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de reintegro con intereses de demora a la entidad Milton Livesey College, SL, con NIF G-14033716 relativa al Expte 14-73/97J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, antes de Trabajo e Industria, vista la documentación obrante en el expediente de la entidad denominada Milton Livesey College, SL, con CIF G-14033716, comprueba que mediante Resolución adoptada con fecha 13 de noviembre de 1997 se le concedió a la antedicha una subvención de seis millones seiscientos cincuenta mil cincuenta y cinco pesetas (6.650.055 ptas.), destinada a cubrir los gastos de ejecución de la acción formativa que se recogía en el anexo de la citada resolución, al amparo todo ello del Decreto 28/1995, de 21 de febrero y de la Orden que lo desarrolla de 2 de mayo de 1997.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad, se inició expediente por acuerdo de fecha 15.12.01.

H E C H O S

1. Mediante resolución adoptada con fecha 13 de noviembre de 1997 le fue concedida a la entidad Milton Livesey College, SL una subvención de 6.650.055 ptas. (39.967,64 euros) para la impartición de un curso de FPO recogido en el anexo adjunto a la citada resolución.

2. Se procede al abono en concepto de liquidación de la cantidad de 871.121 ptas. mediante orden de pago identificado con el núm. 1.457 y materializado con fecha 10.03.99.

3. Se tiene conocimiento del incumplimiento de la condición impuesta en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de 2 de mayo de 1997 que obliga a la Entidad subvencionada a presentar certificado de asiento en contabilidad, una vez recibidos el anticipo o fracción de la ayuda concedida por lo que

con fecha 11.01.01 se le requiere dicha documentación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4.

4. Con fecha 15.11.01 se acuerda la apertura de expediente de reintegro procediéndose a su notificación el pasado 15.12.01 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144 del acuerdo de reintegro a la entidad Milton Livesey College, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 23.i) y 15.3) de la Orden de 2 de mayo de 1997 y siendo esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico competente para resolver, según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) y artículo 21 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre (BOJA núm. 116, de 4 de octubre) y artículo 104 de la antedicha Ley 5/1983.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención al no haberse aportado el preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada como liquidación por un importe de 871.121 ptas. (5.235,54 euros).

2. Declarar como consecuencia de lo anterior la procedencia del reintegro de la cantidad de 871.121 ptas. (5.235,54 euros) con adición de 120.004 ptas. (721,24 euros) en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre el día 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en la C/ Gondomar, 5 de esta capital.

En el documento de ingreso denominado carta de pago, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Servicio de Formación y Empleo presentando copia compulsada del mismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer el potestativo Recurso de Reposición, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de reintegro con intereses de demora a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, con NIF B-14493092 relativa al Expte 14-106/98J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, antes de Trabajo e Industria, vista la documentación obrante en el expediente de la entidad denominada Manufacturas Textil El Juncal, SL, con CIF B-14493092, comprueba que mediante Resolución adoptada con fecha 7 de septiembre de 1998 se le concedió a la antedicha una subvención de dos millones setecientos diecinueve mil quinientas pesetas (2.719.500 ptas.), destinada a cubrir los gastos de ejecución de la acción formativa que se recogía en el anexo de la citada resolución, al amparo todo ello del Decreto 204/97, de 3 de septiembre y de la Orden que lo desarrolla de 17 de marzo de 1998.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad, se inició expediente por acuerdo de fecha 08.01.02.

HECHOS

1. Mediante Convenio firmado con fecha 7 de septiembre de 1998 le fue concedida a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL una subvención de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros) para la impartición de un curso de FPO recogido en el anexo adjunto al citado Convenio.

2. se procede al abono en concepto de anticipo/liquidación de la cantidad de 2.719.500 ptas. mediante orden de pago identificada con el núm. 3.396 y materializado con fecha 05.04.99.

3. Se tiene conocimiento del incumplimiento de la condición impuesta en el apartado 3 del artículo 18 de la Orden de 17 de marzo de 1998 que obliga a la Entidad subvencionada a presentar certificado de asiento en contabilidad, una vez recibidos el anticipo o fracción de la ayuda concedida por lo que con fecha 08.05.01 se le requiere dicha documentación.

4. Con fecha 08.01.02 se acuerda la apertura de expediente de reintegro procediéndose a su notificación el pasado 02.02.02 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14 del acuerdo de reintegro a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 29.i) de la Orden de 17 de marzo de 1998 y siendo esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico competente para resolver, según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) y artículo 21 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre (BOJA núm. 116, de 4 de octubre) y artículo 104 de la antedicha Ley 5/1983.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención al no haberse aportado el preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada como anticipo/liquidación por un importe de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros).